JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• YULENY GONZALEZ FERNANDEZ (actúa como representante del señor DIEGO FERNANDO GONZALEZ TORRES
DEMANDADO	• MUNICIPIO DE QUIMBAYA, QUINDIO
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2021-00064-00
DECISIÓN	Admite demanda

Efectuado el control de legalidad de la demanda se observa que reúne los requisitos establecidos por el artículo 25 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de La Ley 712 de 2001, respectivamente. Por lo tanto, este despacho admitirá la demanda y resolverá los demás asuntos que de ella se desprenden.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda promovida por YULENY GONZALEZ FERNANDEZ, quien actúa como representante del señor DIEGO FERNANDO GONZALEZ en contra del MUNICIPIO DE QUIMBAYA, QUINDIO, a fin de impartirle el trámite del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

SEGUNDO: Notificar el auto admisorio a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, parágrafo del artículo 41 del CPTSS, a través del envío de los actos por notificar al canal electrónico dispuesto para notificaciones judiciales de la demandada.

Para todos los efectos legales la notificación se entenderá surtida después de cinco (5) días de la fecha de la correspondiente diligencia.

TERCERO: La parte demandada al contestar la demanda, deberá allegar los siguientes documentos pedidos por la parte demandante en el acápite de pruebas:

- Copia del contrato de prestación de servicios No.198-2018 con fecha de inicio el 26 de enero de 2018 y hasta el 24 de julio de 2018.
- Certificación del cargo desempeñado por el señor DIEGO FERNANDO GONZALEZ TORRES y a cuál se asimila en los cargos permanentes en la planta de personal del Municipio demandado.
- Certificación del sueldo devengado por una persona vinculada en la planta de personal en el cargo desempeñado por el señor DIEGO FERNANDO GONZALEZ TORRES, o al que se asimile.
- Certificación sobre cotizaciones realizadas en pensión y salud por el señor DIEGO FERNANDO GONZALEZ TORRES entre el mes de enero de 2015 y el mes de diciembre de 2018.

CUARTO: Reconocer personería para actuar en nombre de la demandante al abogado JHON ALBERTH LOPEZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.469.631 y portador de la Tarjeta profesional No.178.390, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por el apoderado judicial del demandante, anexando copia de esta providencia jhonalber@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
25d879b6fa6775c22c1036600d2fc2686bfd11f88463c4d5c6972e97f6c8586f
Documento generado en 04/05/2021 05:53:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica